

## Concejo Provincial de Puno

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 349-2012-CMPP

Puno, 10 diciembre de 2012.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO: POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de diciembre, el Dictamen N° 20-2012-CPPP de la Comisión Permanente de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana el proyecto de ordenanza que implementa el "Programa Municipal Social de Inclusión Digital para los Centros Educativos Urbano Marginales de la Ciudad de Puno", sus actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 173-2007-CMPP se crea el programa para el fortalecimiento de la educación con calidad en la Provincia de Puno –PROFEDUCA Municipal-, iniciando con el proyecto de inclusión digital de las instituciones Educativos del sector urbano marginal de la ciudad de Puno, cuyo objetivo es contribuir con mejorar la calidad educativa.

Que, el Programa para el Fortalecimiento de la Educación con calidad en la Provincia de Puno, ha venido desarrollándose con éxito en los sectores urbano marginales de la Provincia de Puno, empero, la Municipalidad Provincial de Puno vio la necesidad de ampliar dicho programa hacia el sector rural, atendiendo de esta forma a ese segmento de la población, específicamente a Instituciones Educativas asentadas en el sector rural brindándoles equipos de cómputo, datas display, entre otras, que coadyuvarán en el uso de nuevas tecnologías para el desarrollo de la investigación en la resolución de problemáticas derivadas de la exclusión social existente, influenciando a los grupos más vulnerables y menos protegidos como son los niños de la Provincia de Puno.

Que, la educación que se imparte en las aulas escolares de las Instituciones Educativas primarias del sector urbano y rural en la provincia de Puno, requiere que se conduzcan a mejorar la calidad educativa con proyección y creatividad que los niños poseen, en este entender, el "Programa para el Fortalecimiento de la Educación con calidad de la Provincia de Puno - PROFEDUCA MUNICIPAL" contribuirá el mejoramiento de la calidad educativa en los grupos sociales más vulnerables de la sociedad como es la población educativa infantil del sector urbano y rural de la Provincia de Puno.

Que, dentro de las competencias y funciones que la municipalidad tiene como Gobierno Local, están aquellas referidas a promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras que garanticen junto con las políticas del gobierno regional y nacional el logro de los objetivos estratégicos establecidos principalmente dentro del Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Puno.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9 numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo estable. On el artículo 194º de la Constitución Política







## Concejo Provincial de Puno

del Estado, concordante con el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría ha emitido la siguiente ordenanza:

# ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 175-2007-CMPP

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 175-2007-CMPP, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- CREAR el "Programa para el Fortalecimiento de la Educación con calidad en la Provincia de Puno" – PROFEDUCA MUNICIPAL, iniciando con el Proyecto de Inclusión Digital de las Instituciones Educativas del sector Urbano Marginal y Rural en la Provincia de Puno".

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Rafael T. Perez Monroy SECRETARIO GENERAL (e) MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEPUNO

Alcalde